

Buques palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto, que pueden pescar, durante 2013, en la zona VIIIa,b,d

06-03-2013

Normativas

Objeto:

Publicar como anexo I el censo de buques palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto (TRB) que pueden pescar en la zona VIII a, b y d, del Consejo Internacional de Exploración del Mar (CIEM), durante el año 2013, teniendo en cuenta las variaciones habidas durante el año 2012.

Este anexo incluye el nombre del buque pesquero, matrícula y folio, así como el porcentaje de cuota de pesca de merluza del stock norte, en las divisiones ICES VIII a, b y d, que corresponda a cada buque.

Base legal:

Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el censo de la flota de buques palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto, que pueden pescar, durante 2013, en la zona VIIIa,b,d del Consejo Internacional de Exploración del Mar.

<http://www.besana.es/sites/default/files/res2013-28-12-18271-18272.pdf> [1]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/res2013-28-12-18271-18272.pdf>